CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLOTLÁN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESIDENCIA"** REPRESENTADO POR LA LIC. JORGE ALONSO ARELLANO GÁNDARA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ITSZAS",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ ACUÑA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LOS CUALES CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "**PRESIDENCIA"** POR SU CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

a) Que es una institución pública al servicio del pueblo, cuyo principal objetivo es el combatir los rezagos sociales del municipio en particular el bienestar social e integral de la sociedad.

b) Que tiene su domicilio en la C. Hidalgo # 33, Centro de Colotlán.

c) Que en el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios, es necesario redoblar esfuerzos para el beneficio social mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.

d) Que tanto el Presidente Municipal, como el Síndico, cuentan con las facultades para firmar el presente, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio.

2. DECLARA EL **"ITSZAS"**

a) Que de acuerdo al Decreto de Creación del 13 de junio de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, se crea el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur, como un Organismo Público Descentralizado del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) Como parte importante de su tarea educativa es impartir educación superior tecnológica de calidad, así como generar las condiciones de vinculación con los sectores público, social y privado.

c) Que su representante legal cuenta con facultades legales para suscribir el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso XV del decreto de creación del **"TECNOLÓGICO".**

d) Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico # 100, Col. Las Moritas de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., C.P. 99700, con Tel. 01 (437) 954-0675, y Fax: 01(437)9540670, e-mail: itszas@itszas.edu.mx.

e) Que las carreras de Educación Superior que ofrece son Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Administración y Contador Público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir lo que en el presente se manifieste y declare:

3. AMBAS PARTES DECLARAN

a) Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es a su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- La **"PRESIDENCIA"** y el **"ITSZAS"** acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA.- Los programas que se pretenden realizar a través de este convenio son:

- Residencias profesionales.
- Actividades de educación continua, difusión cultural y deportiva.
- Divulgación institucional.
- Visitas guiadas.

- Retroalimentación curricular.
- Bolsa de trabajo.
- Apoyos de trabajo de investigación.
- Estadías técnicas de docentes.
- Servicio Social
- Servicios Externos

TERCERA.- Residencias Profesionales.

El **"ITSZAS"** conjuntamente con la **"PRESIDENCIA"** seleccionará a los alumnos que habrán de realizar sus residencias profesionales o prácticas profesionales en base al perfil requerido en los programas específicos a que se trate, así como a los proyectos y procesos de la **"PRESIDENCIA".**

De igual forma ambas partes de acuerdo a las necesidades de la empresa acordarán el número de alumnos o alumnas participantes que **deberán cubrir un total de 500 hrs, en un periodo de cuatro a seis meses realizando una estancia de 5 horas por día,** a cubrir durante el periodo de su estancia.

Los alumnos designados por el **"ITSZAS"** con motivo del presente convenio, se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en la **"PRESIDENCIA"** sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidos en la misma.

No existe compromiso alguno entre la **"PRESIDENCIA"** y los estudiantes que estén por el tiempo que dure la residencia profesional, referente a los apoyos, para pago de rentas, traslados, aportaciones económicas o comisiones entre otras que impliquen gasto económico para la **"PRESIDENCIA"** pero a sí mismo, queda a disposición de la **"PRESIDENCIA"** cualquier ayuda o pago que la **"PRESIDENCIA"** disponga a bien otorgarle al residente mientras este realice su estancia en la **"PRESIDENCIA"** en el entendido de que no es obligatorio.

El **"ITSZAS"** se compromete a Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar residencias profesionales en las instalaciones de la **"PRESIDENCIA"** a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con la **"PRESIDENCIA".**

El **"ITSZAS"** procurará los estudiantes que realizan sus residencias profesionales, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La **"PRESIDENCIA"** Designará a una persona que supervise las labores de los alumnos, al que se le denominará "asesor interno", y otorgará al término del proyecto una constancia en donde se indique la naturaleza y duración de las residencias profesionales.

CUARTA.- Actividades de educación continua, difusión cultural y deportiva.

Ambas partes de común acuerdo promueven y apoyan según los programas específicos, la organización conjunta de eventos a beneficio mutuo, tales como: conferencias, foros, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas, asimismo, las partes se comprometen a hacerse invitaciones a aquellos eventos que sean de interés de su contraparte.

QUINTA.- Divulgación Institucional.

Ambas partes de común acuerdo, divulgarán a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente convenio.

SEXTA.- Visitas Guiadas.

La **"PRESIDENCIA"** permitirá que los alumnos complementen sus conocimientos teórico-prácticos adquiridos en las aulas, mediante la autorización de visitas a la planta productiva o las instalaciones de los planteles, previa solicitud, condicionada a la disponibilidad y objetivos de ambas partes.

SÉPTIMA.- Retroalimentación Curricular.

La **"PRESIDENCIA"** participará con el **"ITSZAS"** proporcionando su opinión acerca de los contenidos de la currícula, cuando se le requiera, a fin de complementarla y actualizarla, de acuerdo a la disponibilidad del personal, así como su opinión sobre la apertura de nuevas especialidades en los estudios de factibilidad, para mejorar el desempeño laboral de egresados.

El **"ITSZAS"** se compromete a tomar en cuenta las aportaciones que haga la **"PRESIDENCIA"** respecto a las temáticas necesarias dentro del plan de estudios.

OCTAVA.- Bolsa de Trabajo.

La **"PRESIDENCIA"** se compromete a registrar su entidad en el portal de bolsa de trabajo del **"ITSZAS"** ingresado en la dirección **http://itszas.edu.mx/bolsaitszas/,** con la finalidad de ofertar sus vacantes.

La **"PRESIDENCIA"** comunicará en su oportunidad al **"ITSZAS"** sus vacantes laborales, a fin de que consideren como candidatos a los egresados de los planteles, teniendo prioridad los residentes que se hayan distinguido por su desempeño.

La **"PRESIDENCIA"** notificará al **"ITSZAS"** sobre las vacantes ocupadas y en el caso de no ser aceptadas, notificar los motivos por los cuales el alumno no fue aceptado.

NOVENA.- Apoyo en Trabajos de Investigación.

Ambas partes convienen en estimular la investigación mediante la participación continua de sus diferentes áreas, las cuales trabajarán de manera coordinada en el diseño y desarrollo de proyectos de interés común, de acuerdo a las posibilidades de la **"PRESIDENCIA"** y del **"ITSZAS"**.

DÉCIMA.- Estadías Técnicas de Docentes.

Para los efectos de la realización de la estadía técnica por parte de docentes al que se refiere el presente instrumento, el **"ITSZAS"** se compromete a proporcionar a la "**PRESIDENCIA"** un listado conteniendo los nombres, perfiles, áreas, periodo y horarios de los profesores docentes que aspiran a realizar una estadía técnica en las instalaciones de la presidencia.

El **"ITSZAS"** así como los profesores docentes que participen en los términos del presente acuerdo, se comprometen a guardar confidencialidad de todo lo referente a información institucional y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de la **"PRESIDENCIA",** comprometiéndose además de acatar el Reglamento Interior de Trabajo de la misma, y normas que tuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones. Asimismo, el docente que sea enviado a las instalaciones de la **"PRESIDENCIA"** para que realice su estadía técnica, no podrá trasladarse o hacer visitas a las áreas distintas a aquellas en que se encuentren sus actividades, tampoco podrán permanecer en las instalaciones por un periodo mayor del tiempo convenido, salvo en aquellos casos en que medie autorización previamente recibida por parte del responsable de la presidencia.

El **"ITSZAS"** como patrón del personal docente que ocupe con motivo del objeto del presente acuerdo será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo fiscal y seguridad social.

La **"PRESIDENCIA"** podrá solicitar al Profesor Docente que suspenda su Estadía Técnica cuando ha dejado de asistir durante tres días consecutivos, sin previo aviso ni justificación de causa o no cumpla con el reglamento establecido.

DÉCIMO PRIMARA.- Servicio Social.

La "PRESIDENCIA" Solicitará mediante oficio, cuando tenga la necesidad de que algún estudiante realice su servicio social para un proyecto en específico; además, el "ITSZAS" también podrá solicitar a "PRESIDENCIA", que sus estudiantes realicen servicio social ya que es obligatorio y es parte curricular de los programas de estudio del Instituto. Los términos y condiciones se especificarán en su momento, de acuerdo a los objetivos de ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- Servicios externos.

Ambas partes convienen apoyarse en los proyectos externos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. El **"ITSZAS"** y la **"PRESIDENCIA"** acordarán con anticipación las actividades, condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo, que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, la vigencia del presente convenio es indefinida, podrá adicionarse, modificarse o darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con dos meses de anticipación.

DÉCIMO CUARTA.- Ambas partes manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento.

DÉCIMO QUINTA.- Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes del contenido, se firman en mutuo acuerdo, por duplicado en el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, a los quince días del mes de febrero de 2019.

Por la **"PRESIDENCIA"**

Lic. Jorge Alonso Arellano Gándara
Presidente Municipal

Por el **"ITSZAS"**

Mtro. Miguel Ángel Díaz Acuña
Director General

Testigo

Lic. Sandra Isabel Hernández Rodríguez
Síndico Municipal

Testigo

Lic. Jacobo Castañeda Castañeda
Subdirector de Planeación y Vinculación